



ORDEN DRS/1791/2018, de 30 de octubre, por la que se modifica la Orden DRS/1136/2018, de 15 de junio, por la que se convocan las subvenciones a entidades asociativas sin ánimo de lucro para el desarrollo de actividades a favor del sector agrario, para el año 2018.

La Orden DRS/1136/2018, de 15 de junio, por la que se convocan las subvenciones a entidades asociativas sin ánimo de lucro para el desarrollo de actividades a favor del sector agrario, para el año 2018, se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 129, de 5 de julio de 2018.

En el punto 7 del apartado decimoquinto “Justificación de las subvenciones y solicitud de pago”, establece que el plazo de presentación de los documentos para la justificación del cobro de la subvención terminará el 15 de noviembre de 2018.

Ante la imposibilidad de cumplir con el plazo establecido en la orden para la presentación de la documentación justificativa, debido al retraso producido en las fases de instrucción y valoración de las solicitudes de ayudas presentadas,

En consecuencia, resuelvo:

Modificar el punto 7 del apartado decimoquinto. “Justificación de las subvenciones y solicitud de pago” de la Orden DRS/1136/2018, de 15 de junio, por la que se convocan las subvenciones a entidades asociativas sin ánimo de lucro para el desarrollo de actividades a favor del sector agrario, para el año 2018, que queda redactado como sigue:

7. El plazo de presentación de todos los documentos para la justificación del cobro de la subvención terminará el 7 de diciembre de 2018.

Zaragoza, 30 de octubre de 2018.

**El Consejero de Desarrollo Rural
y Sostenibilidad,
JOAQUÍN OLONA BLASCO**